

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (autorización número 121).

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz» para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Central. Badajoz. Menacho, 6. 08-9-01.
 Oficina. Aceuchal. San Francisco, 12. 08-9-02.
 Oficina. Achillones. Avda. General Franco, 7. 08-9-03.
 Oficina. Alcorchel. General Franco, 8. 08-9-04.
 Oficina. Almendral. Comandante Castejón, 2. 08-9-05.
 Oficina. Arroyo de San Serván. General Franco, 41. 08-9-06.
 Oficina. Azuaga. Muñoz Crespo, 28. 08-9-07.
 Oficina. Barcarrota. López Díez, 28. 08-9-08.
 Oficina. Berlanga. Fuentes, 21. 08-9-09.
 Oficina. Bienvenida. Calvo Sotelo, 1. 08-9-10.
 Oficina. Burguillos del Cerro. Plaza del Generalísimo, 13. 08-9-11.
 Oficina. Cabeza del Buey. Plaza de España, 8. 08-9-12.
 Oficina. Cabeza Lavaca. Capitán Navarrete, 5. 08-9-13.
 Oficina. Calamonte. José Antonio, 20. 08-9-14.
 Oficina. Campanario. Virgen Guadalupe, 12. 08-9-15.
 Oficina. Campillo de Llerena. Angostillo, 1. 08-9-16.
 Oficina. Castuera. Santa Ana, 22. 08-9-17.
 Oficina. Don Benito. Virgen, 6. 08-9-18.
 Oficina. Feria. José Antonio, 33. 08-9-19.
 Oficina. Fregenal de la Sierra. Plaza General Franco, 08-9-20.
 Oficina. Fuente de Cantos. Capitán Navarrete, 5. 08-9-21.
 Oficina. Fuente del Maestre. José Antonio, 23. 08-9-22.
 Oficina. Granja de Torrehermosa. Calvo Sotelo, 8. 08-9-23.
 Oficina. Guareña. General Franco, 14. 08-9-24.
 Oficina. Higuera de Vargas. J. Salguero, 37. 08-9-25.
 Oficina. Higuera de la Real. Cristo Humildad, 14. 08-9-26.
 Oficina. Hornachos. José Antonio, 12. 08-9-27.
 Oficina. Jerez de los Caballeros. Vasco Núñez, 15. 08-9-28.
 Oficina. La Garrovilla. Queipo de Llano, 6. 08-9-29.
 Oficina. Los Santos de Maimona. José Antonio, 10. 08-9-30.
 Oficina. Llerena. Plaza de España, 15. 08-9-31.
 Oficina. Medina de las Torres. Cánovas Castillo, 33. 08-9-32.
 Oficina. Mérida. Plaza de España, 21. 08-9-33.
 Oficina. Monasterio. Calvo Sotelo, 7. 08-9-34.
 Oficina. Montemolín. Dr. Valencia, 15. 08-9-35.
 Oficina. Monterrubio de la Serena. Plaza España, 5. 08-9-36.
 Oficina. Montijo. Plaza C. Piñero, 13. 08-9-37.
 Oficina. Navalvillar de Pela. Calvo Sotelo, 08-9-38.
 Oficina. Oliva de la Frontera. General Franco, 12. 08-9-39.
 Oficina. Olivenza. Reyes Católicos, 18. 08-9-40.
 Oficina. Orellana la Vieja. General Franco, 16. 08-9-41.
 Oficina. Peñalsordo. Santo Cristo, 7. 08-9-42.
 Oficina. Puebla de Alcocer. General Sanjurjo, 2. 08-9-43.
 Oficina. Puebla de la Calzada. Puente, 7. 08-9-44.
 Oficina. Puebla del Maestre. Cervantes, 9. 08-9-45.
 Oficina. Puebla de Sancho Pérez. General Franco, 10. 08-9-46.
 Oficina. Quintana de la Serena. Rafael Coronado, 1. 08-9-47.
 Oficina. Ribera del Fresno. Cura, 12. 08-9-48.
 Oficina. Salvaleón. Plaza de España, 5. 08-9-49.
 Oficina. Salvatierra de los Barros. Calvo Sotelo, 14. 08-9-50.
 Oficina. San Vicente de Alcántara. José Antonio, 23. 08-9-51.
 Oficina. Santa Amalia. Ramón y Cajal, 32. 08-9-52.
 Oficina. Santa Marta de los Barros. Francisco Neila, 20. 08-9-53.
 Oficina. Segura de León. San Francisco, 6. 08-9-54.
 Oficina. Siruela. Plaza de España, 22. 08-9-55.
 Oficina. Solana de los Barros. Magdalena, 2. 08-9-56.
 Oficina. Talarrubias. Generalísimo, 2. 08-9-57.
 Oficina. Talavera la Real. Queipo de Llano, 12. 08-9-58.
 Oficina. Valencia de las Torres. General Franco, 9. 08-9-59.
 Oficina. Valencia del Ventoso. Queipo de Llano, 5. 08-9-60.

Oficina. Vaiverde de Leganés. Plaza San Bartolome, 28. 08-9-61.
 Oficina. Valle de Santa Ana. Corn. Jiménez, 24. 08-9-62.
 Oficina. Villafranca de los Barros. Plaza F. Ceballos, 10. 08-9-63.
 Oficina. Villagonzalo. General Franco, 4. 08-9-64.
 Oficina. Villanueva de la Serena. Plaza de España, 5. 08-9-65.
 Oficina. Villar del Rey. Emilio Rivero, 84. 08-9-66.
 Oficina. Zafra. Cánovas Castillo, 12. 08-9-67.
 Oficina. Zahinos. Calvo Sotelo, 7. 08-9-68.
 Oficina. Zarza de Alange. Plaza General Franco, 3. 08-9-69.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia (autorización 120).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia» para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Palencia

Central. Palencia. Mayor, 11. 35-9-01.
 Oficina. Aguilar de Campoo. Plaza de España, 10. 35-9-02.
 Oficina. Aiar del Rey. General Franco, 35-9-03.
 Oficina. Becerril de Campos. Plaza esquina a Fuerte de Cuatro Calles, 35-9-04.
 Oficina. Barruelo de Santullán. General Franco, s/n. 35-9-05.
 Oficina. Cervera de Pisuerga. San Roque, 35-9-06.
 Oficina. Guardo. Mayor, 4. 35-9-07.
 Oficina. Osorno. Conde de Garay, s/n. 35-9-08.
 Oficina. Saldaña. Conde de Garay, 16. 35-9-09.
 Oficina. Torquemada. Antiguas Escuelas Municipales, 35-9-10.
 Oficina. Venta de Baños. 1 de Junio, 35-9-11.
 Oficina. Villada. Marqués de Casa Poinbo, 13. 35-9-12.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en «Padró y Compañía», banqueros (autorización número 122).

Visto el escrito formulado por «Padró y Compañía», banqueros, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Padró y Cía., Banqueros», para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Manresa. Guimerà, 30. 10-38-01.